



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 30 MAY 2024

VISTO el Expediente MS-E-18842-24-2024 del registro de esta Gobernación; Disposición H.R.U. N° 684/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la Compra Directa N° 64/2024 referente a la adquisición de soluciones fisiológicas destinados a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y CAPS, solicitado por la División Depósito Central, según Nota de Pedido N° 106/2024.

Que debido a un error involuntario se ha consignado de manera errónea el año correspondiente la Compra Directa mencionada precedentemente, en el Artículo 1° y 3° del citado acto administrativo.

Que en tal sentido corresponde rectificar el Artículo 1° de la Disposición H.R.U. N° 684/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 64/2024 correspondiente a la adquisición de soluciones fisiológicas destinados a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y CAPS, solicitado por la División Depósito Central, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 375/2024, por un importe de PESOS UN DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 17.373.950,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio."

Que asimismo corresponde rectificar el Artículo 3° de la Disposición H.R.U. N° 684/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones de la Compra Directa N° 64/2024 RAF 529 a las firmas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente por un importe PESOS UN DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 17.373.950,00), autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra."

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, surge que en cualquier momento del proceso, podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias, y Resolución M.S. N° 427/24.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el Artículo 1° de la Disposición H.R.U. N° 684/24 el cual
///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Albarras



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

2...///

quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 64/2024 correspondiente a la adquisición de soluciones fisiológicas destinados a los servicios del Hospital Regional Ushuaia y CAPS, solicitado por la División Depósito Central, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 375/2024, por un importe de PESOS UN DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 17.373.950,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 3° de la Disposición H.R.U. N° 684/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones de la Compra Directa N° 64/2024 RAF 529 a las firmas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente por un importe PESOS UN DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 17.373.950,00), autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra."

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 835 /24.-

HRU
L.VV


Lic. María Fernanda Díaz Suapes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia